LEY 10 SEPTIEMBRE DE 1931

Exposición Agrícola.—Autorízase la entrega de \$. 3,000.—al Comité Ejecutivo de la Exposición Agrícola de Cochabamba, imputable al Ítem 117 A del presupuesto departamental.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo se entregue por el Tesoro Departamental de Cochabamba, la cantidad de bolivianos tres mil al Comité Ejecutivo de la Exposición Agrícola departamental, imputables al ítem 117 A. párrafo N. del presupuesto de Cochabamba.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de junio de 1931.

J. L. Tejada. —Gabriel Palenque, Senador Secretario.— E. González Duarte.—Humberto R. Duchen, Diputado Secretario.— Fernando López, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D, Canelas.

Es conforme:

O. Paz Estensoro, Oficial Mayor d» Hacienda.